



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.

VISTO la necesidad de incrementar el Fondo Permanente de la Uni
versidad, y

CONSIDERANDO:

Que la referida actualización tiende a arbitrar las medidas ne
cesarias para atender a aquellos gastos que por su índole no pueden aguar
dar la extracción de fondos de la Tesorería de la Nación.

Que el monto del Fondo Permanente ha sido estimado teniendo en
cuenta la frecuencia y circunstancias de su uso en todas las dependencias
de la Universidad.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación de acuerdo a lo determi
nado por el artículo 56, Inciso 2 del Reglamento General de Cuentas y de
Procedimientos de Control Legal y Contable, debe intervenir previamente -
el acto administrativo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribucio
nes otorgadas por la Ley N°23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución N°277/86 instituyen

/.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

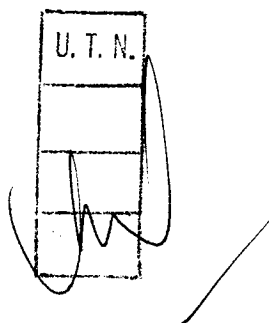
- 2 -

do un Fondo Permanente de CIENTO VEINTINCO MIL AUSTRALES (A 125.000.-), en las condiciones establecidas por el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, su reglamentación y por aquellas normas complementarias dictadas por el - Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO 2º:- El Fondo Permanente se imputará a la cuenta "Anticipo Artículo 48 de la Ley de Contabilidad" con el aditamento "Fondo Permanente".

ARTICULO 3º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 86/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO